



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.M.A.C./a.m.o.a.



**DON JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ BUENDÍA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 15 de junio de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

**“2º.- Aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca del ejercicio 2016.**

Habiéndose rechazado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2016, la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2016 y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, que otorga a la Junta de Gobierno Local, la competencia para aprobar inicialmente el Presupuesto cuando haya sido rechazado por el Pleno Municipal, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca del ejercicio 2016, que se resume a continuación:

“El Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2016 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de cuantas obligaciones y derechos se ha previsto que van a tener efectividad durante el año natural a que ajustará su vigencia. En él se integran los presupuestos de los Organismos Autónomos:

- Instituto Municipal de Deportes
- Juan de Valdés
- Patronato de Promoción Económica
- Gerencia Municipal de Urbanismo.

Y los estados de previsión de gastos e ingresos de la empresa municipal:

- Empresa “Aguas de Cuenca”.

También se incluye el programa de acción y presupuesto de la fundación pública:

- Fundación de Cultura Ciudad de Cuenca.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.M.A.C./a.m.o.a.



Se cumple así el mandato del artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. 2/2004 de 5 de marzo) en concordancia con el art. 2 al 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril y la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA 4041-2004 de 23 de noviembre, así como el artículo 48, siguientes y concordantes de la Ley General Presupuestaria 47/2003 de 26 de noviembre y la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Igualmente la estructura de estos Presupuestos se adapta a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre.

El Fondo de Contingencia se imputa, en la clasificación por programas, al grupo de programas 929 "Imprevistos y funciones no clasificadas", y en la clasificación económica al capítulo 5 "Fondo de Contingencia", de acuerdo con la Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de los Presupuestos Generales del Estado y más recientemente, la Orden HAP/981/2013, de 31 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2014.

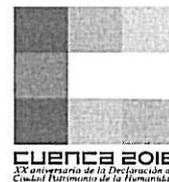
En este sentido, también se cumple lo estipulado en materia de presupuestos de las entidades locales en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, de las que este Ayuntamiento ha sido beneficiario y que obligan a reducir en al menos un 5% de los gastos de funcionamiento de los capítulos I y II del estado de gastos y al mismo tiempo a mejorar la financiación de los servicios públicos municipales.

Hay dos aspectos de especial relevancia económica con respecto a los presupuestos de 2016 que son dignos de mencionar:

**\*El primero** es la estabilización de las finanzas municipales que se visualiza en el saldo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2015 y que arroja resultado positivo, todo ello en un marco de altísima carga financiera y con legislación restrictiva en la consideración de los saldos de dudoso cobro. Por tanto los presupuestos para el ejercicio 2016 no tendrán que prever recursos para absorber el déficit de un ejercicio anterior.

**\*En segundo lugar**, resaltar que el montante general del Presupuesto se reduce ligeramente con respecto al de 2014, aun previendo pasivos financieros por importe de 1.247.500,48 euros, debido a la continuación de aplicación de medidas de ahorro derivadas de las contempladas en el actual Plan de Ajuste en vigor.

En esencia, los Presupuestos de 2016, a pesar de las limitaciones, reflejan la voluntad política municipal de continuar con los niveles de prestación de servicios públicos con normalidad,



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.M.A.C./a.m.o.a.

pero además recuperan cierta capacidad inversora para mejorar la ciudad y generar empleo y prevén recursos económicos para atender a las familias de Cuenca, de manera particular a las que más lo necesitan, todo ello en un marco de crisis económica, de disminución de las partidas que llegan de otras administraciones, elevadísimos niveles de amortización de deuda e intereses y ajustes impuestos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En este contexto por tanto, las distintas concejalías deberán continuar con la línea desplegada en los últimos años: austeridad, eficiencia en el gasto y priorización del gasto productivo, consolidando la posición e imagen del Ayuntamiento como institución bien administrada, no de manera coyuntural sino permanente y con capacidad suficiente para atender las necesidades de sus vecinos.

Se contempla una gran carga financiera, así como compromisos para cancelación de deudas con distintas empresas que se vienen arrastrando de años atrás y se dota un fondo de contingencia por importe de 430.465,32 euros, como garantía de estabilidad y cobertura de imprevistos.

El montante total del presupuesto 2016 asciende a la cifra de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (52.597.891,48), ofreciendo nivelación en los estados de gastos e ingresos.

Agrupando el presupuesto en operaciones no financieras y financieras resulta:

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS	
<i>Operaciones no financieras</i>	
A) Operaciones corrientes	50.677.020,83
B) Operaciones de capital	573.370,16
<i>Operaciones financieras</i>	1.347.500,49
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>52.597.891,48</b>

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS	
<i>Operaciones no financieras</i>	
A) Operaciones corrientes	41.526.388,19
B) Operaciones de capital	1.898.861,89
<i>Operaciones financieras</i>	9.172.641,40
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>52.597.891,48</b>

Comparadas las cifras del proyecto de presupuesto 2016 con el plan de ajuste las pocas desviaciones responden a los argumentos que después se explican:

INGRESOS	PLAN DE AJUSTE	PRESUPUESTO 2016
CORRIENTES	51.982.890,00	50.677.020,83
DE CAPITAL	306.200,00	573.370,16



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.M.A.C./a.m.o.a.



<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>52.289.090,00</b>	<b>51.250.390,99</b>
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>1.407.300,00</b>	<b>1.347.500,49</b>
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>53.696.390,00</b>	<b>52.597.891,48</b>
<b>GASTOS</b>	<b>PLAN DE AJUSTE</b>	<b>PRESUPUESTO 2016</b>
CORRIENTES	42.284.240,00	41.526.388,19
DE CAPITAL	1.206.930,00	1.798.861,89
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>43.491.170,00</b>	<b>43.435.250,08</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>8.957.620,00</b>	<b>9.272.641,40</b>
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>52.448.790,00</b>	<b>52.597.891,48</b>

En el Presupuesto General se integran:

- El Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, que asciende a DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS EUROS. **(2.670.500.-€)**.
- El Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Juan de Valdés que asciende a QUINCE MIL CIENTO EUROS **(15.100.-€)**.
- El Presupuesto del Patronato de Promoción Económica que asciende a TRESCIENTOS MIL EUROS **(300.000.-€)**.
- El Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo que asciende a UN MILLON QUINCE MIL EUROS **(1.015.000,00.-€)**.

Igualmente se incorpora, a efectos informativos y de conocer la actividad pública municipal empresarial:

- Estado de previsión de gastos e ingresos así como el programa de inversión de la Empresa Pública "Aguas de Cuenca".

También se adjunta documentación correspondiente a la Fundación de Cultura Ciudad de Cuenca.

Las modificaciones más importantes que se contemplan en el Presupuesto del ejercicio 2016 comparadas con los presupuestos de los ejercicios 2013 y 2014 son las siguientes, analizadas a nivel de capítulo con carácter general:

#### A) ESTADO DE INGRESOS



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.M.A.C./a.m.o.a.

**CAPITULO I (Impuestos directos):** Las previsiones de ingresos por impuestos directos para 2016 mejoran con respecto a las del año anterior, fundamentalmente derivado de la actualización de valores catastrales aprobada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, así como a la tramitación de multitud de expedientes en catastro que no se ajustaban a la realidad física de los inmuebles.

**CAPITULO II (Impuestos Indirectos):** Al igual que en el ejercicio anterior, las previsiones del Impuesto sobre Construcciones y Obras siguen en niveles bajísimos, y se mantienen con respecto al ejercicio anterior.

**CAPITULO III (Tasas y otros ingresos):** Destacar que en este ejercicio se prevén ingresos por las Tasas reguladoras del ciclo integral del agua, que hizo efectivo en 2016. Se mantienen los ingresos con respecto al ejercicio anterior.

**CAPITULO IV (Transferencias Corrientes):** En este capítulo habría que destacar que en las subvenciones ordinarias, siguiendo la línea ya marcada por ejercicios anteriores, sólo se han presupuestado aquellas que con certeza y para un gasto concreto, asimismo presupuestado, se han previsto, dejando la posibilidad de abrir como partida ampliable, por mayores ingresos, aquellas nuevas subvenciones que ahora no están previstas y en su día se puedan conceder.

En cuanto a la participación en los tributos del Estado, se calcula de acuerdo con las previsiones enviadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Todo el capítulo se presupuesta en los mismos términos que en ejercicios anteriores, atendiendo a lo recaudado y a los incrementos legales de la Ley de Presupuestos.

Es significativo el mantenimiento de la aportación de otras administraciones a los programas educativos y asistenciales, no estando previstas nuevas subvenciones ni convenios de colaboración para programas como atención a la infancia, centro de día, mantenimiento centros sociales...

**CAPITULO V (Ingresos patrimoniales):** Se prevén las adjudicaciones para 2016 a Ayuntamiento de Cuenca Maderas, cifradas mucho más bajas que ejercicios pasados por la crisis del sector de la madera, y no se ha recuperado el mercado, por ello se ha presupuestado solo las adjudicaciones al Ayuntamiento de Cuenca Maderas SA además de los ingresos tradicionales por cotos de caza, concesiones y similares y plan de mejora de montes. Cabe destacar que se presupuestan los dividendos correspondientes al 2015, ejercicio ya cerrado y que se incorporan como ingresos al presupuesto del ejercicio de 2016.

**CAPITULO VI (Enajenación de Inversiones Reales):** Se prevén 321.035,14.-euros por ventas de inmuebles. Si bien, hay que añadir que no es la época más propicia para enajenación de inmuebles, sobre un valor de tasación estimado de 2.500.000 solo se estima la cantidad señalada.

**CAPITULO VII (Transferencias de capital):** La primera transferencia de capital prevista es la derivada de la autorización concedida por la Diputación Provincial de las facultades de contratación y



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.M.A.C./a.m.o.a.

seguimiento para la inversión incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (POS) anualidad 2016.

La segunda presupuestada es la ya recibida correspondiente al proyecto de Transparencia y participación.

**CAPITULO VIII (Variación de Activos Financieros):** Tiene su contrapartida en gastos y por tanto no afecta a los ingresos ordinarios.

**CAPITULO IX (Variación Pasivos financieros):** Se han consignado 1.247.500,49.-€, que responden a las autorizaciones concedidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas correspondientes al Fondo de Ordenación de 2016.

## **B) ESTADO DE GASTOS**

**CAPITULOS I Y II (Retribuciones de personal y Gastos corrientes en bienes y servicios):** En la misma tónica que en ejercicios anteriores, se hacen fuertes reducciones de acuerdo con las directrices del Plan de Ajuste, además de mantener la reducción del 5% adicional en los gastos de funcionamiento por las exigencias de las medidas extraordinarias de liquidez, sin que para ello se prescindiera de efectivos ni se dejen de prestar ninguno de los servicios. Se contemplan del mismo modo partidas importantes para dar cobertura a gastos procedentes de ejercicios cerrados derivados de sentencias y de acuerdos con proveedores. Se incrementa el 1 por cien de la masa salarial por imperativo de la Ley de Presupuesto del Estado para 2016.

**CAPITULO III (Intereses):** Se consideran los intereses que generan todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo que han aumentado por los préstamos derivados del RD 4/2012 y del RD 8/2013 y Fondos de Ordenación Ministerial últimamente concedidos a este Ayuntamiento.

**CAPITULO IV (Transferencias corrientes):** Se recogen todas las transferencias a realizar a los patronatos u organismos existentes, así como las subvenciones que se pretenden conceder.

**CAPITULO V (Fondo de Contingencia y otros imprevistos):** Se ha incluido, en el presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento y de todos los Entes dependientes del mismo, el capítulo 5 correspondiente a la dotación al **Fondo de Contingencia** para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficientes, por importe de 430.465,32.-€.

**CAPITULO VI (Inversiones reales):** El Ayuntamiento mantiene cierta capacidad inversora y por ello se presupuestan las inversiones que se acompañan en el Anexo de Inversiones.

Además hay que señalar que las obras o inversiones presupuestadas se financian en su mayoría con ingresos provenientes de operaciones corrientes, salvo la provisión destinada a adquisición de terrenos por el 5% del Presupuesto de inversiones, según lo preceptuado en la vigente Ley del Suelo.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
J.M.A.C./a.m.o.a.



**CAPITULO VII (Transferencias de capital):** Se presupuestan las aportaciones a los O.A. para inversiones y al Consorcio Ciudad de Cuenca. El detalle es el siguiente:

	Área	Económico	Denominación	Importe Euros
01	9430	71000	A ORGANIS.AUTON.ADMINIS.DE LA ENT.LOCAL (PPE)	10.000,00
01	9430	71002	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA E.LOCAL (IMD)	40.000,00
01	9430	71004	A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (INVERSIONES)	5.000,00
01	3360	76700	A CONSORCIOS (Ciudad de Cuenca)	300.000,00
			<b>TOTAL.....</b>	<b>355.000</b>

**CAPITULO VIII (Variación de activos financieros):** Se incluyen los anticipos a funcionarios y a laborales, y la partida presupuestaria tiene su contrapartida también en ingresos por importe de 100.000 €. Estas partidas se mantienen en las mismas cifras que el ejercicio anterior.

**CAPITULO IX (Variación de pasivos financieros):**

Este capítulo y el de gastos financieros son los únicos que financiados con gastos corriente aumentan. No puede ni debe ser objeto de reducciones pues tiene carácter obligatorio y prioritario, y tiene ya fijado un calendario de antemano, que es el establecido en los cuadros de amortización de préstamos.

**El ahorro neto según el informe de intervención es de -3.481.721,61 €.**

Señalar que este presupuesto es el tercero que se proyecta desde la aprobación del primer Plan de Ajuste que establecía la senda presupuestaria de 10 ejercicios y posteriormente, se han ido realizando nuevos planes de pago a proveedores y operaciones de crédito para ayudar a los ayuntamientos por problemas de liquidez, que abarcaría hasta el año 2033.

Este presupuesto sigue el camino trazado en este Plan y hay que recordar que el R.D. 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y R.D. 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el fondo para la financiación de pago a proveedores. Lo mismo que las medidas recogidas en el RDL 8/2013, y posteriores medidas de Fondos de Financiación a Entidades Locales, no permiten variar la senda trazada, salvo con la aprobación de un nuevo plan ajuste.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.M.A.C./a.m.o.a.



Y por ultimo señalar que en este ejercicio ya se puede ver que el presupuesto refleja la realidad económica del municipio, habiendo superado ya ese desfase financiero y contable anterior que tantos problemas ha ocasionado a la vida municipal, y que ha supuesto la prórroga continuada en ejercicios presupuestarios y el incumplimiento continuado de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Finalmente, esta memoria explicativa se realiza para unir al Proyecto de Presupuesto, en cumplimiento del artículo 168 a) del R. D. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo en la primera sesión que celebre el Pleno Municipal.

**TERCERO.-** Ordenar la exposición pública del expediente durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Y para que conste y surta efectos al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente en Cuenca a quince de junio de dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.



Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.